



EXPEDIENTE: JDC/001/2022.

PARTE ACTORA: EMILIANO ELÍAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL, COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE QUINTANA ROO Y SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DE QUINTANA ROO, TODAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de hoy siendo las doce horas con veinticinco minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal los informes circunstanciados y demás documentación relacionada con el cuaderno de antecedentes **CA/001/2022**, signados el primero por Paulina Ortega Martínez en representación de la Comisión Permanente Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional y el segundo por Déborah Lorena Trinidad López Martínez Secretaria Nacional de Acción Juvenil ambas del Partido Acción Nacional, señalando ambas autoridades dar cumplimiento al artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, requeridas en el acuerdo de requerimiento dictado por esa Presidencia el pasado veintiocho de enero de la presente anualidad.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

ACUERDA-----

PRIMERO. Téngase por presentadas a Paulina Ortega Martínez, en representación de la Comisión Permanente Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional y a Déborah Lorena Trinidad López Martínez, en su calidad de Secretaria Nacional de Acción Juvenil respectivamente, ambas del Partido Acción Nacional con los escritos de cuenta y anexos, atendiendo al requerimiento realizado por esta autoridad el pasado veintiocho de enero del presente año.-----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita la documentación referida a la ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, quien es instructor en el presente asunto, para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----